

En su virtud

FALLAMOS

Que la jurisdicción sobre la que versa el presente conflicto corresponde al Juzgado n.º 26 de Barcelona, excepto en el procedimiento de embargo cautelar de 22 de julio de 2002 (y, si fuera meramente cautelar, en el procedimiento de embargo de 10 de junio de 2002) respecto del cual la jurisdicción corresponde a la Delegación Especial de la Agencia Estatal Tributaria de Cataluña con exclusión de cualquier actuación o medida de ejecución de los bienes del deudor o que pueda obstaculizar la realización de la masa de la quiebra por el Juzgado.

Así, por esta nuestra sentencia, que se comunicará a los órganos contendientes y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Presidente: Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago; Vocales: Excmos. Sres.: D. Fernando Martín González; D. Francisco Trujillo Mamely; D. Landelino Lavilla Alsina; D. Jerónimo Arozamena Sierra y D. Miguel Vizcaíno Márquez.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

14780 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2004, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da cumplimiento a la orden de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 14 de julio de 2004, por la que queda sin efecto la Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 12 de mayo de 2004.*

Por orden de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, queda sin efecto la Resolución de 12

de mayo de 2004 dictada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se acordó la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las sanciones impuestas a «Eurodeal, Agencia de Valores, S.A.» por la presunta comisión de infracciones muy graves, al resultar dicha publicación contraria a las disposiciones contenidas en el Auto firme dictado por la misma Sala el 27 de abril de 2004 y en el que se decretaba la suspensión de las sanciones impuestas.

Madrid, 30 de julio de 2004.—P.S. (artículo 18 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores), el Vicepresidente, Juan Jesús Roldán Fernández.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

14781 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2004, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales del Organismo correspondientes al ejercicio 2003.*

En base a lo establecido en el punto seis del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la rendición de cuentas de los organismos públicos a los que es de aplicación la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, esta Presidencia resuelve:

Publicar el resumen del contenido de las cuentas anuales del Consejo de Seguridad Nuclear correspondientes al ejercicio 2003.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 20 de julio de 2004.—La Presidenta, María Teresa Estevan Bolea.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear.